
Adhesión Ley Nacional N° 26657

ORDENANZA N° 34781

SANCIONADA: 04.05.2012

PROMULGADA: 15.05.2012

PUBLICADA: 23.05.2012

ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 26657 -Ley de Salud Mental- la cual tiene como objeto el derecho a la protección de Salud Mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentren en el territorio nacional reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, como así también las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales teniendo derechos y garantías las cuales se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.